



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

Asunto

Subvenciones del Ayuntamiento de Grado para actividades culturales de asociaciones, fundaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro. Año 2020

Interesado

AYUNTAMIENTO DE GRADO
CONCEJALIA DE CULTURA
CALLE CERRO DE LA MURALLA, GRADO
GRADO
33820-GRADO
ASTURIAS

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. AÑO 2020.

Primera.—Objeto y finalidad.

Las presentes Bases tienen por objeto la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las actividades culturales a desarrollar por Asociaciones, Fundaciones y Entidades Culturales de Grado durante el año 2020.

A efectos indicativos se consideran como actividades o proyectos subvencionables los siguientes:

- a) Actividades culturales en cualquier modalidad artística: artes plásticas, literarias, teatro, música y artes escénicas vinculados a Grado.
- b) Programas generales de promoción cultural que favorezcan la participación de la población local y, en especial, de los más jóvenes.
- c) Programas de actividades o actuaciones concretas que potencien y promocionen aspectos relacionados con la singular etnografía, historia y tradiciones del concejo de Grado, así como con los elementos culturales de la región.

En cualquier caso NO se valorarán ni se considerarán actividades o proyectos subvencionables los festejos, fiestas patronales, ni actividades lúdicas y vecinales (tipo viajes colectivos, festivales o jornadas gastronómicas, actividades deportivas y similares.).

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006
- Bases de ejecución del presupuesto general.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, en ningún caso, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de la Unión Europea, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Segunda.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este Programa de Subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades que desarrollen actividades Culturales en el Municipio de Grado, dadas de alta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Grado y/o en el Registro de Fundaciones Culturales del Principado de Asturias y que lleven a cabo Proyectos o Actividades en Grado que motiven la concesión de subvención.

Este Programa de Subvenciones no es compatible con otras ayudas y/o gastos de la Concejalía de Cultura y otras Concejalías del Ayuntamiento de Grado para los mismos conceptos o destinatarios.

Será requisito para solicitar la subvención que la actividad subvencionada se desarrolle en el Término Municipal de Grado.

Tercera.—Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Grado (C/ Alonso de Grado, 3; 33820 Grado) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la convocatoria de la concesión de las presentes subvenciones en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

A la solicitud conforme al Modelo (Anexo I), de las presentes Bases, se acompañará la siguiente documentación:

a) Original o fotocopia compulsada de los Estatutos, acta de constitución e inscripción en los Registros de Asociaciones del Principado y del Ayuntamiento de Grado, así del código de identificación fiscal.

b) Se acompañará igualmente la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas en los dos últimos años, en su caso, o declaración de que no se han llevado a cabo actividades en dicho período (Anexo IV).
- Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención (Anexo IV).
- Proyecto de actuación para el que se solicita la subvención, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos (Anexo IV).
- Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado hasta la fecha de presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

solicita la subvención, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía (Anexo IV).

- Documento sellado por la entidad financiera en el que se expresen los datos bancarios que permitan hacer efectivo el importe de la subvención mediante transferencia, en el supuesto de concesión (entidad, número de cuenta y titular). (Anexo III).

Si alguno de estos documentos de los apartados a y b hubiera sido presentado en anteriores convocatorias y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante según el art. 28 de la Ley 39/2.015 de Procedimiento Administrativo Común, siempre que se indique expresamente a estos efectos.

c) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de:

- Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
- Informe de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.

Esta documentación del apartado c podrá ser sustituida por una declaración responsable del solicitante y la autorización al Ayuntamiento para que recabe información en otras Administraciones Públicas (Anexo I).

Sin perjuicio de la documentación presentada, el Ayuntamiento de Grado podrá solicitar la ampliación de los datos que estime oportunos.

d) Declaración responsable, suscrita por el Presidente de la Asociación, en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Anexo V).

e) Se acompañará a las solicitudes la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación previstos en la Base quinta de las presentes Bases Específicas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la Memoria o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada.



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de las presentes Bases.

Si se notara la falta de alguno de los documentos indicados en este artículo o se observaran deficiencias en su contenido o fuera necesaria alguna aclaración sobre el mismo, se requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas o aporte la documentación o información adicional que se considere necesaria para la adecuada evaluación y resolución de la petición, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma sin más trámite.

Cuarta.—Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario, las citadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y en particular las siguientes:

- a) Realizar el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos previstos en la resolución de concesión.
- b) Acreditar, ante el órgano designado para la verificación de la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como a las que corresponda efectuar a la Intervención Municipal y a las de cualquier otro órgano competente, según la legislación vigente.
- d) Comunicar al órgano que concede la subvención la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales e internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

Quinta.—Criterios de valoración.

La adjudicación de las subvenciones se hará en concurrencia competitiva conforme a los siguientes criterios de valoración y el reparto de la cantidad total (7.000 €) y se ajustará a la siguiente proporción:

- 10% proyecto presentado. Se valorará la importancia y contenido cultural del proyecto o actividad presentada, grado de elaboración, concreción y desarrollo del proyecto. Si el proyecto presentado no es cultural o no alcanza unos contenidos mínimos de actividades culturales en el total del proyecto, quedará excluido y ya no se valorarán los siguientes apartados (ver base Primera sobre “Objeto y Finalidad” de estas subvenciones).



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

- 10% número de actividades. Esta puntuación se repartirá proporcionalmente según el número de actividades culturales presentadas en el proyecto por cada colectivo.
- 10% ámbito territorial de intervención, incidencia y repercusión de las actividades. Con el siguiente criterio de puntuación acumulativa:

Local (núcleo de población)	2 puntos
Concejo de Grau	2 puntos
Regional (Asturias)	2 puntos
Nacional	2 puntos
Internacional	2 puntos

- 10% Repercusión en los medios de comunicación de las actividades. Se valorarán aquellos que se justifiquen de los dos últimos años (2019 y 2020) y se aplicará la siguiente puntuación acumulativa:

Ningún medio de difusión	0 puntos
Carteles, otro material gráfico (folletos y similares) y redes sociales	De 1 a 3 puntos
Prensa escrita	De 1 a 3 puntos
TV y radio	De 1 o 4 puntos

- 10% Número de destinatarios de la actividad.
- 10% Trayectoria de la Asociación. Años de existencia de la asociación según el siguiente baremo:

1 o 2 años	0 punto
3 o 4	1 punto
5 o 6	2
7 u 8	3
8 o 9	4
10 o 11	5
12 o 13	6
14 o 15	7
16 o 17	8
18 o 19	9
20 o más años	10 puntos



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

- 15% Participación y colaboración en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Grado (se valora el ejercicio anterior):

Cabalgata Reyes	5 puntos
Fiestas de Santiago y Santa Ana	5 puntos
Colaboración y/o organización conjunta de actividades con el Ayuntamiento de Grado/Grau	5 puntos

- 5% Búsqueda y consecución de otras fuentes de financiación aparte de esta subvención.

Colaboración o patrocinio de entidades bancarias, empresas y/o fundaciones	2 puntos
Actividades de captación de recursos	1 punto
Subvenciones del Principado y otros organismos	2 puntos

- 5% Número de socios con cuota (se acreditará mediante la presentación de justificante del nº de socios que han abonado la cuota en 2020).

+ de 200 socios	5 puntos
100-199	4 puntos
50-99	3 puntos
10-49	2 puntos
0 a 9	1 punto

- 15% Grado de cumplimiento del proyecto en la anterior convocatoria de subvenciones:

Menos del 50% de cumplimiento	0 puntos
Más del 50% de cumplimiento	7 puntos
100% de	15 puntos



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

cumplimiento	
--------------	--

Sexta.—Concesión de la subvención.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la presentación de solicitudes, el Consejo Municipal de Cultura valorará los Proyectos presentados y propondrá la concesión o denegación al órgano competente para su resolución.

La competencia para la resolución es propia del Alcalde sin perjuicio de la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local.

Séptima.—Justificación del cumplimiento de la finalidad de las subvenciones.

1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará en el plazo máximo del 30 de diciembre de 2020.

2. La justificación se realizará mediante la presentación de:

- a) Resumen detallado de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto o actividad subvencionada.
- b) Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas y recibos por empresarios y profesionales.
- c) Memoria Justificativa del proyecto subvencionado.

Toda la documentación citada deberá presentarse en original, acompañándose fotocopia para su compulsa y devolución a los interesados, si éstos lo solicitaran.

Octava.—Publicidad de las subvenciones concedidas.

Se publicará en el tablón de anuncios una relación de las subvenciones concedidas, indicando beneficiario de la subvención, cuantía y finalidad subvencionada.

Novena.—Revocación y reintegro.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés legal aplicable desde el momento del abono de la ayuda, y los gastos y costas que procedan, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieren servido de base para la concesión de la subvención.



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Asimismo, procederá el reintegro del exceso en el caso de que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, la cuantía de las ayudas otorgadas supere el coste de lo subvencionado.

Serán responsables de las infracciones los beneficiarios o, en su caso, las entidades colaboradoras que realicen las conductas tipificadas.

Décima.—Procedimiento de reintegro.

1. El procedimiento se iniciará de oficio como consecuencia de la propia iniciativa del órgano competente o de la formulación de una denuncia. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

2. Si no hubiera recaído resolución expresa transcurrido un mes desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en la Ley 39/2015.

3. Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

4. Una vez acordada, en su caso, la procedencia del reintegro, éste se efectuará de acuerdo con lo previsto de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Undécima.—Órganos competentes.

El órgano competente para instruir el procedimiento será el Concejal-delegado de Cultura.

El órgano competente para aprobar el gasto y conceder la subvención será la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía.

Duodécima.—Plazo de resolución y notificación.



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimotercera.—Fin de la vía administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015 podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Grado, a



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2020.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./Dña.: _____,
con D.N.I. nº.: _____, **teléfono nº.:** _____,
domiciliado/a en C/ Plaza: _____, **nº.:** _____,
piso: _____, **C.P.:** _____, **localidad:** _____,
en representación de la entidad: _____,
domicilio social en C/ Plaza: _____, **nº.:** _____,
piso: _____, **C.P.:** _____, **teléfono nº** _____: **correo electrónico:** _____ **localidad:** _____,

- **Registro de Asociaciones del Ayuntamiento** Nº
- **Registro de Fundaciones Culturales del Principado de Asturias**
- **En Trámite la solicitud de inscripción en el citado Registro de Asociaciones (señálese si procede)**

SOLICITA:

Concurrir a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales de asociaciones durante el año 2020 para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Grado por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidable y exigible por la vía de apremio.

No ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

Ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los motivos que, a continuación se señalan:



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

Entidad	Finalidad	Importe solicitado

DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque una X, en caso afirmativo)

<input type="checkbox"/>	a) Solicitud ANEXO I
<input type="checkbox"/>	b) Ficha técnica ANEXO II, o certificado de empadronamiento de la persona
<input type="checkbox"/>	c) Fichero de acreedores ANEXO III
<input type="checkbox"/>	d). Proyecto o actividad de la entidad que solicita la subvención (Anexo IV)
<input type="checkbox"/>	e) Declaración Responsable del presidente (Anexo V)
<input type="checkbox"/>	f) Certificaciones administrativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo
<input type="checkbox"/>	g). Certificación del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias donde figure la no existencia de deudas con la Hacienda Local, respecto de los tributos gestionados por dicho Servicio.
<input type="checkbox"/>	h). Certificación de la Tesorería Municipal sobre la no existencia de deudas tributarias con la Hacienda Municipal.
<input type="checkbox"/>	i) Otras. Indicar cuales:

La persona solicitante da su consentimiento para que el Ayuntamiento de Grado recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, los datos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se refieren a los apartados e, f y g. **ADVERTENCIA:** En caso de no marcar esta casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente.

En Grado , a de 2020

Fdo:



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

ANEXO II

(No será necesaria su presentación si ya se aportó en anteriores convocatorias y no ha habido variación en los datos).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2020

FICHA TÉCNICA PARA ASOCIACIONES

Nombre de la entidad : _____ ,

Domicilio social: C/ Plaza: _____ , nº.: _____ , piso: _____ ,

Localidad : _____ , C.P. _____ ,

Teléfono : _____ , **Fax :** _____ ,

Presidente : _____ ,

Secretario : _____ ,

Tesorero : _____ ,

Número de socios: _____ , **cuota anual de socios:** _____ ,

C.I.F. : _____ ,

Relación de las actividades programadas con más frecuencia: _____

Observaciones : _____

Fdo.: _____



Negociado
Secretaría

📄 SEC1410L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

ANEXO III

FICHA DE ACREEDORES: DOMICILIACIÓN DE PAGOS

(No será necesaria su presentación si ya se aportó en anteriores convocatorias y no ha habido variación en los datos).

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ **PROVINCIA:** _____

CÓDIGO POSTAL: _____ **DNI/CIF:** _____ **TELÉFONO:** _____

FAX Nº: _____

➤ **Sírvase efectuar los pagos correspondientes a los créditos pendientes, presentados en ese Excmo. Ayuntamiento en el siguiente domicilio de pago:**

● **ENTIDAD BANCARIA (nombre y código):**

● **OFICINA/SUCURSAL (nombre y código):**

NÚMERO DE CUENTA: (incluyendo dígito de control)

A partir del primero que se realice desde la presentación de esta solicitud y será válido mientras no se efectúe orden en contrario.

A ____ de _____ de _____

FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD POR LA ENTIDAD FINANCIERA

Bajo mi responsabilidad declaro que los datos citados corresponden a la cuenta corriente abierta con el nombre que se cita en esta Entidad.-

FIRMA, FECHA Y SELLO

Fdo.: _____

Puede consultar este documento mediante CSV en la Sede Electrónica: <http://sedeelectronica.ayto-grado.es>



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

ANEXO IV

Este apartado servirá para valorar las propuestas presentadas según la base Quinta de las Bases.
En caso necesario se podrá ampliar este anexo con otras páginas y/o documentación

RESUMEN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS

—Detalle de las actividades organizadas en los dos últimos años:

Nº de socios _____ Importe de la Cuota Anual _____ -

—Proyecto de actividades culturales para 2020, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos:

➤ Presupuesto total de la entidad para el año en que se solicita la subvención:.....



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

➤ FINANCIACIÓN PREVISTA:	
• Subvenciones Municipales	Euros
• Otras subvenciones	Euros
• Aportaciones de los socios	Euros
• Otros ingresos en su caso	Euros
➤ IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	Euros

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GRADO

Grado, a.....

Firma y sello



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PRESIDENTE

D./Dña....., con D.N.I nº
Presidente/a de

Declara (marcar con una x lo que proceda):

Que dicha Asociación no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de haber justificado las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento.

Que tiene los derechos que corresponden para realizar todas las actividades incluidas en el proyecto presentado.

Que todos los datos aportados en los distintos anexos y documentación presentada para concurrir a estas subvenciones son ciertos y por tanto no se incurre en falsedad pública.

Que ya obra en el Ayuntamiento, de convocatorias anteriores:

- Estatutos
- Acta de constitución
- Inscripción registro asociaciones (Principado y Ayuntamiento)
- Código identificación fiscal.

Y para que conste a los efectos de solicitud de subvención extiendo la presente, en Grado, a de de 2020

Firma y Sello



Negociado
Secretaría

📄 SEC14I0L5

Código de Verificación

📁 1627/2020



2R6I3W32295S2S6R02O0

🕒 24-09-20 09:53

**DILIGENCIA DEL SECRETARIO GENERAL HACIENDO CONSTAR QUE LAS PRESENTES
BASES HAN SIDO APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESION
CELEBRADA EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.020**